

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado No. 110014003016201900009 - 00

Teniendo en cuenta, que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PCSJA20 - 11517, PCSJA20 - 11518, PCSJA20 - 11519, PCSJA20 - 11521, PCSJA20 - 11526, PCSJA20 - 11527, PCSJA20 - 11528, PCSJA20 - 11529, PCSJA20 - 11532, PCSJA20 - 11546, PCSJA20 - 11549 Y PCSJA20-11556, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Mediante Acuerdo PCSJA20 - 11567 del 5 de junio del año que avanza, se dispuso el levantamiento de la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1º de julio del año en curso de conformidad con las reglas allí establecidas. Siguiendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, como lo reglamentado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 806 de 2020, haciendo uso de las tecnologías de la información y evitando que los usuarios padezcan algún riesgo ante la necesidad de acercarse a las sedes judiciales, para el trámite de los mencionados asunto y de los demás que entrarán a tramitarse a partir del 1º de julio de 2020.

Comoquiera que producto de la suspensión de términos antes referida no se pudo llevar a cabo la audiencia consagrada en el artículo 501 del C.G. del P., programada para el 23 de abril del año que avanza a la hora de las 8:00 am; para llevarla a cabo se señala la hora de las 10:00am del día 23, del mes de julio del año que avanza.

La audiencia se realizara por la PLATAFORMA TEAMS de ser necesario se absolverá cualquier duda sobre el uso de la plataforma por correo electrónico cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o comunicándose al teléfono móvil 3223364101

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Avp

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. _____, de fecha _____, siendo la hora de las 8:00 AM.

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaria